



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 302/2013
á, 02 de mayo de 2013

VISTOS:

Mediante **Hoja de Ruta** N° 691/2012, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1791/2012, del 17/10/2012", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 24/10/2012, y, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente con el **Contrato** N° 75/2012, referente a "Uso de superficie de terreno, ubicado en el **Cementerio Municipal Cañada Pailita**", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito con la **Sra. Martha Pecho de Cossio**, con C.I. N° 3922623 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. Martha Pecho de Cossio**, con C.I. No. 3922623 S.C., mediante **memorial de fecha 25/04/96**, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitó la legalización del terreno, así como del Mausoleo, ubicado en el cementerio "Cañada Pailita", habiendo adjuntando documentación consistente en fotocopia de su Cédula de Identidad y Planos de proyecto de Mausoleo.

Que, se elaboró, en cumplimiento al Auto Motivado de fecha 19/07/2012, el **Informe Técnico No. 442/2012, de fecha 23/07/2012**, el mismo que estableció: **A.-** en el terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur-Este de la ciudad, entre 5to. y 6to. anillo, en la UV. 104, D.M. 8, en el cementerio "Cañada Pailita". **B.-** Se determinó una superficie útil de 6.95 m², 2.78 m. de ancho y 2.50 m. de profundidad. **C.-** Se determinaron las medidas y colindancias. **D.-** El Esquema del terreno. **E.-** Verificación de ocupación del Mausoleo que tiene dos Nichos que han sido construidos, aproximadamente en el año 1.996, y, se ha dejado un espacio para la Capilla. **F.-** Ubicación del Mausoleo. En el indicado informe se recomendó que se reconstruya el Mausoleo por encontrarse con daño estructural.

Que, el Director de Cementerios Municipales dictó el **Auto Motivado de fecha 19/07/2012**, por medio del cual resolvió: **1.-** Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del referido trámite de adjudicación de uso de suelo para Mausoleo, a nombre de la citada solicitante, en el Cementerio "Cañada Pailita". **2.-** Instruyó, al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe de verificación a objeto de verificar si se ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. **3.-** Instruyó al área técnica de la Dirección de Cementerios Municipales, proceda a realizar un nuevo informe, previa inspección. **4.-** Instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la obligación del cumplimiento del Auto Motivado.

Que, figura el **nuevo Plano Proyecto y diseño para la construcción del Mausoleo**, en el cual se estableció una superficie de 6.95 m², habiendo, la Arq. Silvia G. Canponovo H., en su condición de Profesional de Control de Gestión de la Dirección de Cementerios Municipales, adjuntado una Nota señalando que el Plano presentado está en concordancia, en diseño y medidas, con respecto al Informe Técnico No. 233/2009.

Que, se constató la **Liquidación por pago de Uso de Suelo** N° 207/2010, elaborado por la Dirección Municipal de Cementerios, que determinó que por 0.45 Mts.2, a Bs.-118 el M2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, la suma total de Bs.-53.-

Que, consta el **Formulario OMA 02/06008, Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales**, documento por el que se probó el pago de Bs.-55.50.-, por concepto de remisión de liquidación, pago que se realizó ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno.

Que, figura el **Informe Legal DCM/CI. N° 374/2011**, de fecha 27 de Julio de 2011, por medio del cual se recomendó dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno para Mausoleo.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

favor de la Sra. Martha Pecho de Cossio, con C.I. No. 3922623 S.C., por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.

Que, cursa, en dos ejemplares, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 399/2012, del 01 de de 2012, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, ADJUDICAR, en concesión, por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor de la Sra. Martha Pecho de Cossio, con C.I. No. 3922623 S.C., el lote de terreno ubicado en la zona Sur-Este de la ciudad, entre 5to. y 6to. anillo, en la U.V. 104, D.M. 8, en el cementerio "Cañada Pailita".

Que, cursa, en tres ejemplares, el Contrato de Uso de Superficie N° 75/2012, de fecha 01/08/12, firmado por el Director de Cementerios Municipales, la citada Adjudicataria y el abogado de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato N° 75/2012, referente a Uso de Superficie para Mausoleo, que se adjudicó, por el tiempo de 30 años, computable a partir de la suscripción del mismo, a favor de la Sra. Martha Pecho de Cossio, con C.I. N° 3922623 S.C., el lote de terreno ubicado en la zona Sur-Este del Cementerio "Cañada Pailita" entre 5to. y 6to. Anillo U.V. 104, Distrito Municipal N°. 8.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.